



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

### EJECUTIVO Despacho Comisorio. Rad. 68001-31-03-004-1988-01998-00

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala Civil-Familia mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021<sup>1</sup> a través del cual se declaró inadmisibles los recursos de apelación concedido por la Juez del Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Lebrija en la diligencia de entrega de un inmueble para el que fue comisionada.
2. Por lo anterior, se ordena agregar el despacho comisorio No. 13 de fecha 12 de mayo de 2019, diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija, (Consecutivo 41) y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del inciso final del artículo 40 del Código General del Proceso.
3. Finalmente, teniendo en cuenta la solicitud que obra en el consecutivo 68, se le pone de presente al abogado ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS el inciso final del artículo referido en el numeral 2° del presente auto para lo que considere pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

---

<sup>1</sup> Consecutivo 1 Cuaderno Segunda Instancia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d4221658482e127042d243a679cc94af7b43969265d6e5752a07c7c7e7564f**

Documento generado en 09/03/2022 01:49:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**